

ORDENANZA N° 000030

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 2º Y 3º DE LA ORDENANZA N° 000009 DE 2002 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300 de la Constitución Política y 62 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: El artículo Segundo de la Ordenanza N° 000009 de 2002 quedará así.

Los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro-Hospital Universitario de Barranquilla, serán administrados e invertidos por este mediante la contratación de una fiducia mercantil con constitución de patrimonio autónomo para garantizar el servicio de la deuda que se contraiga con ocasión de la construcción, ampliación, remodelación y dotación de la empresa social del Estado Hospital Universitario de Barranquilla, que se adelantarán por una gerencia de Proyecto conforme a lo ordenado por el artículo 16 de la Ordenanza N° 000027 de 2001.

ARTICULO SEGUNDO: El artículo tercero de la Ordenanza N° 000009 de 2002, quedará así:

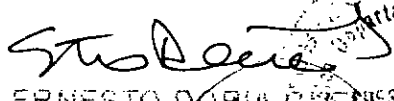
La cesión de la renta ordenada en el artículo primero de la Ordenanza N° 000009 de 2002, se destinará para cancelar las inversiones necesarias en el cabal cumplimiento de los programas que ejecuta la Gerencia de Proyecto y para garantizar el servicio de la deuda contraída conforme al artículo anterior pudiendo comprometerse para el efecto las vigencias futuras necesarias del recaudo de la Estampilla Pro-Hospital Universitario de Barranquilla.


ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de su promulgación y deroga los artículos segundo y tercero de la ordenanza N° 000009 de 2002.


ORDENANZA N° 000030

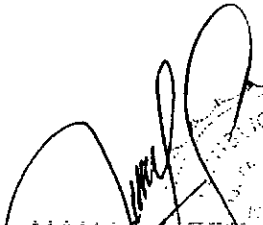
"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 2° Y 3° DE LA ORDENANZA N° 000009 DE 2002 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES


Dada en Barranquilla, a los



ERNESTO DURÁN
 Presidente


CARLOS LÓPEZ
 Secretario





MARÍA MERCEDES
 Vicepresidenta


REYNALDO
 Secretario



Esta ordenanza recibió los votos de los señores reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Noviembre 19 de 2002
 Segundo Debate: Noviembre 18 y 20 de 2002
 Tercer Debate: Noviembre 21 de 2002


REYNALDO
 Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIÓNESE LA PRESENTE ORDENANZA # 000030 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2002.


VENTURA DÍAZ MEJÍA
 Gobernador